

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
1	1	A1	Secretario/a	30	1.455,54	435,68		22.694,64
2	1	A1	T. Contratación y Central de Compras	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
3	1	A1	T. Urbanismo y Calidad Urbana	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
4	1	A1	T. Servicios. Económicos y Generales	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
5	1	A1	T. de Bienestar, Educación y Deporte	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
6	1	C2	Aux. Adm. Actividades	18	380,87	142,18		6.276,60
7	1	C2	Aux. Adm. S. Municipales	18	380,87	142,18		6.276,60
8	3	C2	Aux. Adm. Información y Registro	18	380,87	142,18		6.276,60
9	1	A2	Graduado Social	26	562,82	233,00		9.549,84
10	1	C2	Aux. Adm. Personal	18	380,87	142,18		6.276,60
11	1	B	Técnico Superior OAMR	22	368,74	159,08		6.333,84
12	1	C2	Aux. Adm. Estadística y Padrón	18	380,87	142,18		6.276,60
13	2	C1	Adm. Secretaría	19	514,28	168,93		8.198,52
14	1	C2	Aux. Adm. Secretaría	18	380,87	142,18		6.276,60
15	2	C2	Ordenanza-notificador	18	312,94	133,86	17,94 (1)	5.576,88
16	1	E	Ordenanza-notificador	14	312,94	118,53	17,94 (1)	5.392,92
17	1	A1	Informático	28	839,36	305,85		13.742,52
18	1	C1	Operador Informático	22	606,48	202,73		9.710,52
19	1	A1	Interventor/a	30	1.455,54	435,68		22.694,64
20	2	A1	Economista	28	824,82	303,46		13.539,36

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
21	1	C1	Admt. Rentas	22	514,29	187,35		8.419,68
22	2	C2	Aux. Admt. Rentas	18	380,87	142,18		6.276,60
23	1	C1	Admt. Contabilidad	22	514,29	187,35		8.419,68
24	4	C2	Aux. Admt. Contabilidad	18	380,87	142,18		6.276,60
25	1	A1	Tesorería	30	1.746,65	484,23		26.770,56
26	1	C1	Admt.Tesorería Recaudación	22	514,29	187,35		8.419,68
27	1	C2	Aux. Admt. Tesorería	18	380,87	142,18		6.276,60
28	1	A2	Aparejador (2)	26	1.091,66	330,09	35,93 (3)	17.707,44
						17,94		
29	1	C2	Aux. Admt. Obras	18	380,87	142,18		6.276,60
30	1	C2	Aux.Delineante	18	439,09	151,87		7.091,52
31	1	C1	Encargado de Brigadas	22	849,07	277,40	205,27 (3)	15.980,88
32	1	C2	Capataz-Inspector	18	703,51	230,14	205,27 (3)	13.667,04
33	5	C2	Albañil	18	371,16	140,53		6.140,28
34	2	C2	Albañil	15	371,16	127,13		5.979,48
35	2	C2	Electricista	18	378,44	147,76	35,93 (3)	6.745,56
36	1	C2	Electricista	15	378,44	134,34	35,93 (3)	6.584,52
37	1	C2	Carpintero	16	312,94	121,92		5.218,32
38	1	C2	Carpintero	15	312,94	117,43		5.164,44
39	3	C2	Jardiner	18	312,94	130,89		5.325,96
40	1	C2	Jardiner	15	312,94	117,43		5.164,44

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
41	1	C2	Oficial Responsable Brigada M.A.	18	371,16	150,37	59,12 (3)	6.967,80
42	1	C2	Conductor P.M.	18	305,66	135,67	35,93 (3)	5.727,12
43	4	C2	Conductor P.M.	15	305,66	122,23	35,93 (3)	5.565,84
44	1	C2	Pintor	18	320,22	132,05		5.427,24
45	1	C2	Pintor	15	320,22	118,64		5.266,32
46	1	C2	Fontaneros	18	327,50	133,29		5.529,48
47	1	A1	Arquitecto (2)	28	1.096,51	357,67	35,93 (3)	18.096,60
						17,94		
48	1	C1	Admt. Urbanismo	22	514,29	187,35		8.419,68
49	1	C2	Aux. Admt. Urbanismo	18	380,87	142,18		6.276,60
50	16	E	Operarios Obras y Servicios	14	338,75	119,83		5.502,96
51	1	A1	Comisario (2)	30	1.212,95	401,32	187,96 (3)	23.202,12
						17,94		
52	1	A2	Intendente (2)	26	981,03	308,72	181,60 (3)	109,09 (9)
						17,94		19.180,56
53	2	A2	Inspector (2)	25	765,13	257,03	174,50 (3)	104,38 (9)
						17,94		15.827,76
54	8	B	Oficiales (2)	22	577,36	198,91	167,39 (3)	376,81 (4)
						17,94	97,41 (8)	18.425,40
							99,63 (9)	
55	45	C1	Agentes (2)	21	511,86	203,87	153,12 (3)	376,81 (4)
						17,94	97,41 (8)	17.413,92
							90,15 (9)	
56	1	A1	Técnico S. Sociales y R. Patrimonial	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
57	1	A2	Coor. S. Sociales	26	1.018,88	309,00		15.934,56
58	2	A1	Psicólogo/a	28	667,12	277,12		11.330,88
59	4	A1	Psicólogo/a (6)	25	667,12	234,68		10.821,60
60	6	A2	T. Social	26	642,86	246,35		10.670,52

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
61	2	A2	T. Social	25	642,86	230,64		10.482,00
62	4	A2	T. Social	22	642,86	208,77		10.219,56
63	1	C2	Aux. de Ayuda a Domicilio	18	264,42	122,79		4.646,52
64	1	E	Aux. de Ayuda a Domicilio	14	264,42	107,45		4.462,44
65	2	C2	Aux. Adm. S. Sociales	18	380,87	142,18		6.276,60
66	1	A1	Técnico de Educación	28	667,12	277,13		11.331,00
67	1	A2	T. Cultural	26	747,42	263,78		12.134,40
68	1	A2	Técnico Medio Gestión AG	22	562,81	195,46		9.099,24
69	2	A2	Técnico Medio Económico	22	562,81	195,46		9.099,24
70	1	A1	T. Contab., Presup. y Control Financiero	29	1.176,56	402,70	200,00(3)	21.351,12
71	1	A1	Técnico de Tesorería y Recaudación.	29	1.176,56	402,70	200,00(3)	21.351,12
72	1	C1	Ayd. Biblioteca	19	331,43	138,45		5.638,56
73	1	C2	Aux. Adm. Cultura	18	380,87	142,18		6.276,60
74	6	C2	Conserjes Centros Educativos	18	378,44	147,78	35,93 (3)	6.745,80
75	2	C2	Conserjes Centros Educativos	15	378,44	134,18	35,93 (3)	6.582,60
76	3	E	Conserjes Centros Educativos	14	378,44	132,44	35,93 (3)	6.561,72
77	2	C2	Conserjes Servicios Municipales.	15	271,70	116,57	35,93 (3)	5.090,40
78	2	C2	Conserjes Servicios Municipales.	18	271,70	127,01	35,93 (3)	5.215,68
79	10	E	Conserjes Servicios Municipales.	14	284,69	116,78	35,93 (3)	5.248,80
80	1	E	Conserje Castillo	14	389,20	134,23	35,93 (3)	6.712,32

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
81	2	C2	Conserjes I. Deportivas	18	378,44	147,58	35,93 (3)	6.743,40
82	3	C2	Conserjes I. Deportivas	15	378,44	134,18	35,93 (3)	6.582,60
83	1	C2	Conserje Coordinador I. Deportivas	18	436,90	157,53	35,93 (3)	7.564,32
84	2	C2	Conserje Cementerio	18	378,44	147,74	35,93 (3)	6.745,32
85	1	C2	Conserje Cementerio	15	378,44	134,36	35,93 (3)	6.584,76
86	1	C2	Conserje Mercado	18	312,94	136,86	35,93 (3)	5.828,76
87	1	C2	Conserje Mercado(6)	15	312,94	117,45	35,93 (3)	5.595,84
88	1	C1	Agente OMIC	19	511,86	168,52		8.164,56
89	2	A2	Profesoras Educación Infantil	26	380,87	202,67		7.002,48
90	3	C1	Educadora Infantiles	22	380,87	165,12		6.551,88
91	4	A2	Prof. Danza	26	320,22	192,57	81,07 (10)	7.126,32
92	3	A2	Prof. Danza	25	320,22	176,87	81,07 (10)	6.937,92
93	2	E	Limp. Edificios	14	242,58	103,81		4.156,68
94	1	C2	Monitores	18	342,05	135,69		5.732,88
95	1	C2	Monitores	15	342,05	122,31		5.572,32
96	1	C1	Animador Socio Cultural	22	385,72	187,38	128,57 (3)	8.420,04
97	15	C1	Administrativo	22	514,29	187,35		8.419,68
98	18	C1	Administrativo	19	514,29	168,93		8.198,64
99	27	C2	Aux. Administrativos	18	380,87	142,18		6.276,60
100	1	C2	Aux. Administrativos	15	380,87	128,76		6.115,56

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
101	2	C2	Insp. Obras, servicios y actividades	18	494,88	161,21		7.873,08
102	1	A1	T. Normalización Lingüística	28	667,12	277,13		11.331,00
103	1	A1/A2	Periodista	26	642,86	246,35		10.670,52
104	2	A2	Ingeniero T. Industrial	26	642,86	246,35		10.670,52
105	11	A2	Profesores Música (6)	26	322,64	192,96		6.187,20
106	4	A2	Profesores Música (6)	25	322,64	177,28	81,07 (10)	6.971,88
107	2	A2	Profesores Música (6)	22	322,64	155,41		5.736,60
108	1	A2	Agente de Empleo y D.L.	26	642,86	246,35		10.670,52
109	1	A1	Técnico de Medio Ambiente	28	824,81	303,43		13.538,88
110	1	A2	T. Medio de Biblioteca, Archivo y Museo	26	824,81	276,67		13.217,76
111	1	A2	Técnico Deportes	22	562,82	195,48		9.099,60
112	1	E	Operario de cementerio	14	338,75	119,83		5.502,96
113	1	C1	Ayud. Imagen y Sonido	19	642,86	190,34		9.998,40
114	1	C1	Ayud. Arqueología	19	514,28	168,93		8.198,52
115	1	C2	Informador Juvenil	18	380,87	142,18		6.276,60
116	1	A2	Técnico de Turismo	26	747,42	263,78		12.134,40
117	1	C2	Auxiliar Turismo	18	342,05	122,29		5.572,08
118	2	C2	Locutores Emisora (6)	18	342,05	135,74		5.733,48
119	1	C2	Locutores Emisora	15	342,05	122,29		5.572,08
120	1	C1	Estimuladora/Educadoras	18	368,74	140,15		6.106,68

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
121	1	C1	Estimuladora/Educadoras	22	368,74	163,08		6.381,84
122	1	A2	Logopeda (6)	22	562,81	195,44		9.099,00
123	1	A2	Fisioterapeuta (6)	22	562,81	195,44		9.099,00
124	1	A1	Técnico RRHH y Organización	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
125	1	A2	T. Económico y Seguridad Social RRHH	26	824,81	276,67		13.217,76
126	3	A2	Educadoras Sociales	26	368,74	200,69		6.833,16
127	1	B	Integrador Social	22	368,74	163,08		6.381,84
128	1	B	Promotor de Igualdad	22	368,74	163,08		6.381,84
129	1	A2	Agente Igualdad	22	642,86	208,77		10.219,56
130	3	E	Operarios Especializados	14	380,09	126,73		6.081,84
131	22	C2	Auxiliar Administrativo de Gestión	18	514,29	164,45		8.144,88
132	1	C1	Aydtte. Informática	19	421,38	153,44		6.897,84
133	1	A2	Técnico Arqueología	22	562,82	195,48		9.099,60
134	1	C2	Oficial Herrero	18	312,94	130,85		5.325,48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2025

1.- Amortización de puestos.

- .- Un puesto de Portero Casa Consistorial, Grupo C2.
- .- Un puesto de Portero Casa Consistorial, Grupo AP.
- .- Un puesto de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación C2.
- .- Un puesto de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación AP.
- .- Un puesto de Conserje Centros Educativos, Grupo Clasificación AP.
- .- Un puesto Conserje de Cementerio, Grupo Clasificación C2 y complemento nivel de destino 16.
- .- Un puesto de Profesora de Escuela Infantil, Grupo de Clasificación A2.
- .- Un puesto de Monitor, Grupo de Clasificación C2.
- .- Un puesto de Técnico Medio Gestión AG, Grupo de Clasificación A2 y complemento de destino 24.
- .- Un puesto de Técnico de Servicios Económicos, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Servicios Jurídicos, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Fiscalidad, Tributación y Recaudación, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Profesor de Música, Grupo Clasificación A2.

2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.

- .- Un puesto de Conductor Parque Móvil, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15 y una cuantía de 5.565,84€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.
- .- Tres puestos de Agente de la Policía Local, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 21 y una cuantía de 17.413,92€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Técnico Medio Económico, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 9.099,24€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación AP con complemento de destino nivel 14 y una cuantía de 5.248,80€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

.- Dos puestos de Conserje Instalaciones Deportivas, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15 y una cuantía de 6.582,60€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Servicios Económicos y Generales, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 29 y una cuantía de 21.351,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, disponibilidad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Tesorería y Recaudación, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 29 y una cuantía de 21.351,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, disponibilidad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico Arqueología, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 9.099,24€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un doce puestos de Auxiliar Administrativo de Gestión, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 8.144,88€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

3.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como la reclasificación de puestos de trabajo.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

.- Tres puestos de Conductor Parque Móvil, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en cuatro puestos de la misma denominación.

.- Cuarenta y dos puestos de Agentes de la Policía Local, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 21, en cuarenta y cinco puestos de la misma denominación.

.- Dos puestos de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18, en un puesto de la misma denominación.

.- Dos puestos de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación AP con complemento de destino nivel 14, en un puesto de la misma denominación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

- .- Dos puestos de Técnico Medio de Gestión AG, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en un puesto de la misma denominación.
- .- Un puesto de Técnico Medio Económico, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Cuatro puestos de Conserje de Centros Educativos, Grupo de Clasificación AP, con complemento de destino nivel 18, en tres puestos de la misma denominación.
- .- Nueve puestos de Conserje de Servicios Municipales, Grupo de Clasificación AP, con complemento de destino nivel 14, en diez puestos de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Conserje Instalaciones Deportivas, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en tres puestos de la misma denominación.
- .- Tres puestos de Profesor/a Educación Infantil, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Monitor, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en un puesto de la misma denominación.
- .- Doce puestos de Profesor/a Música, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en once puestos de la misma denominación.
- .- Diez puestos de Auxiliar Administrativo de Gestión, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en veintidós puestos de la misma denominación.

4.- Cambio denominación puestos:

- .- Un puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Urbanismo, Planificación y Gestión, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Bienestar, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deporte del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Servicios Jurídico Servicios Sociales, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Servicios Sociales y Responsabilidad Patrimonial del mismo Grupo..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

.- Un puesto de Técnico de Contabilidad y Presupuestos, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero del mismo Grupo.

5.- Modificación nivel complemento de destino:

.- Tres puestos de Educadores Sociales, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22, en tres puestos de la misma denominación con complemento de destino nivel 26.

.- Dos puestos de Administrativos, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 22, en quince puestos de la misma denominación con complemento de destino nivel 22.

.- Un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deportes, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Servicios Sociales y Responsabilidad Patrimonial, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

6.- Valoración puestos de trabajo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

- .- Un puesto de Animador Juvenil se revisa la valoración del mismo para adecuar las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, aplicando el factor de disponibilidad, siendo el importe del complemento específico de 8.420,04€ anuales.
- .- Un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.
- .- Un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.
- .- Un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deportes, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.
- .- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.
- .- Un puesto de Técnico de Servicio Sociales y Responsabilidad Patrimonial, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.
- .- Un puesto de Técnico de Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

7.- Actualización de los complementos específicos:

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto en las siguientes normas:

- 1) Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

2) Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio por el que prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art. 6) que aprueba el incremento retributivo del 2%.

8.- Modificación de NOTAS:

Nota (10).- Complemento nombramiento miembros del equipo directivo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda del Conservatorio de Danza.

En aplicación del Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y Danza dependientes de la Generalitat, la dirección de centro podrá proponer el nombramiento de determinados cargos dentro de la estructura del equipo directivo, en función de las necesidades que para cada curso académico existan.

La retribución que se percibirá por realizar las funciones de los cargos nombrados será, por cada uno de ellos de un importe de 81,07€ mensuales.

Dicha cantidad dejará de percibirse cuando cesen los titulares nombrados como miembros del equipo directivo en aplicación del art. 15 y 34 del Decreto 57/2020, de 8 de mayo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

NOTAS:

Nota (1): El Complemento Específico por especial dedicación de los puestos de trabajo 15 y 16, retribuye la prestación de servicios que exceden de la jornada normal, con motivo de sesiones, comisiones, reuniones o actos de todo tipo a que asistan la Alcaldía o la Corporación, y en actividades análogas propias de los puestos de trabajo, calculadas en cómputo anual, por lo que se abonarán mensualmente, incluso en vacaciones.

Nota (2): El Complemento Específico por incompatibilidad retribuye la imposibilidad de ejercer por sí o mediante sustitución, actividad privada que se relacione directamente con la que desarrolle en este Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo números 28 y 47 poseen una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad de ejercer actividades privadas en todo el término municipal de Novelda.

Los puestos de trabajos números, 51 al 55 ambos incluidos, poseen igualmente una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad absoluta de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades.

Nota (3): El Complemento Específico por Especial Dedicación retribuye por este concepto la libre disponibilidad del personal, por lo que podrá ser requerido en cualquier momento fuera del horario normal de trabajo para prestar sus servicios a este Ayuntamiento.

Nota (4).- Complemento por nocturnidad:

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se ha de tener en cuenta la dedicación y dentro de ésta las características de la jornada, que mide la dificultad relativa que el empleado tendrá en el desempeño de su puesto, por razón del sistema de presencia en el trabajo. Se tienen en cuenta en este apartado, la nocturnidad.

La nota 4 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local el factor de la nocturnidad, siendo ésta la siguiente:

El importe que retribuye la jornada por nocturnidad que se aplicará prorrataeada durante los catorce meses, a todos los puestos, de ambas dotaciones (Oficiales y Agentes, puestos 54 y 55) por un importe mensual de 376,81€, por realización de cada efectivo por mes.

Nota (5): Percibirá un complemento personal transitorio y absorbible por futuros aumentos de la retribuciones, incluidos los derivados del cambio del puesto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

trabajo al empleado que a continuación se detalla y por el importe mensual siguiente:

<input type="checkbox"/> - Rafael A. Sarrió Pérez	128,50€
---	---------

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Nota (6): Algunos puestos de trabajo de las dotaciones se desempeñan en régimen de tiempo parcial, aplicándose la reducción proporcional que corresponda al Complemento Específico.

Nota (7): La totalidad de los puestos contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo, quedan clasificados como de naturaleza funcionarial.

Nota (8).- Complemento por fines de semana:

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se han de tener en cuenta las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, como su prestación en fines de semana dentro del turno ordinario, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto.

La nota 8 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, la dedicación por realizar los turnos de mañana, tarde y noche los fines de semana y festivos con libre disponibilidad, siendo el importe a percibir por para cada efectivo 97,41€ por mes.

Nota (9).- Complemento por turnicidad:

La nota 9 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, por realizar su prestación en jornada a turnos o turnicidad dentro de la jornada ordinaria, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto, siendo el importe a percibir por para cada efectivo el siguiente:

Oficial Policía Local: 99,63€ por mes.

Agente Policía Local: 90,15€ por mes.

Nota (10).- Complemento nombramiento miembros del equipo directivo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda del Conservatorio de Danza.

En aplicación del Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y Danza dependientes de la Generalitat, la dirección de centro podrá proponer el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

nombramiento de determinados cargos dentro de la estructura del equipo directivo, en función de las necesidades que para cada curso académico existan.

La retribución que se percibirá por realizar las funciones de los cargos nombrados será, por cada uno de ellos de un importe de 81,07€ mensuales.

Dicha cantidad dejará de percibirse cuando cesen los titulares nombrados como miembros del equipo directivo en aplicación del art. 15 y 34 del Decreto 57/2020, de 8 de mayo.

